OTRO SI MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO DE OBRA Nº. 209 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S

Entre los suscritos **GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la firma **CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S,** identificada con NIT 901330730-2representada legalmente por el señor **RIGOBERTO GUERRERO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.965.730, quién de ahora en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que, se celebró el contrato de obra pública para el mantenimiento y mejoramiento de la vía rural San Juan San Francisco - La María, por un término inicial de tres (3) meses, a partir del 27 de diciembre de 2021. **2)** En vista que el acta de inicio de la interventoría del contrato de obra supervisada por INVIAS, se firmó el nueve (9) de diciembre de 2021 y hasta tanto no se pudo iniciar el contrato de obra, se retrasaron los tiempos de ejecución del contrato y se debe superar la vigencia fiscal actual **3)** Que, el Concejo Municipal autorizó vigencias futuras ordinarias solicitadas mediante el Acuerdo N°30 del 10 de diciembre de 2021, a través de las cuales se autoriza al alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en la vigencia 2022, para suscribir los contratos o realizar las actuaciones que modifican los contratos. **4)** Que, el convenio con el Instituto Nacional de Vías, tenía fecha de terminación el 31 de diciembre de 2021 y era incierto la fecha de inicio de la interventoría, en comunicado del 29 de septiembre dirigido a INVIAS, se solicitó prórroga del convenio interadministrativo de cofinanciación 1928 de 2020, la cual fue avalada primero el comité de contratación y luego mediante acto administrativo se avala la prorroga N°1 hasta el 31 de diciembre de 2022. **5)** Que, el día jueves veintisiete (27) de diciembre se firmó acta de inicio del contrato de obra. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución y dentro del término establecido para aclarar que el convenio va a superar la vigencia 2021 y se ejecutara en el periodo comprendido desde el 27 de diciembre de 2021 hasta el 26 de marzo de 2022. **6)** Que, es necesario que en la plataforma de SECOP II se notifique la fecha de inicio y se modifiquen las fechas de ejecución conforme a los considerandos anteriores. **7)** Que, por lo anterior, el contratante autoriza la modificación del contrato referido para atender las situaciones ya descritas.

Consecuente con ello, la cláusula **CUARTA** quedará así:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

En cuanto a la **CLÁUSULA 18. GARANTÍAS.**, se aclara que el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías del contrato, de acuerdo con la modificación realizada por el MUNICIPIO al plazo pactado inicialmente.

DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Otrosí Nro. 02 los siguientes documentos: **1)** Justificación del Otrosí Nro. 02 .**2)** Acuerdo N°30 del 10 de diciembre de 2021 **3)** Prorroga N°1 al convenio 1928 de 2020.

VIGENCIA: Las demás cláusulas y obligaciones del Contrato de Obra Pública No.209 de 2021, permanecen iguales y vigentes.

El presente Otrosí modificatorio Nro. 02 en tiempo se entiende perfeccionado con su suscripción.

Para constancia se firma en San Pedro de los Milagros a los cuatro veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

RIGOBERTO GUERRERO HOYOS
CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. María Fernanda Avendaño Sierra Directora de Obras Públicas		27-Dic-2021
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora contractual		27-Dic-2021
Aprobó	Esp.Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		27-Dic-2021

Nº TRD: 800-10-07